

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 183

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE P. J. - PROYECTO DE LEY TRANSFIRIENDO

LOS HOSPITALES DE RIO GRANDE Y USHUAIA AL

AMBITO Y JURISDICCION DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS

Entró en la sesión de: 16-06-88

COMISION Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
15 JUN 1988
SEC. <i>1</i> N° <i>113</i> HORA <i>19:10</i>

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Transfiérense los Hospitales de Río Grande y Ushuaia al ámbito y jurisdicción de los respectivos municipios.

ARTICULO 2º.- Transfiérense los fondos presupuestarios afectados por el Poder Ejecutivo Territorial para el normal desenvolvimiento de personal y estructura de servicios de salud, personal que revista en los hospitales mencionados y de más bienes inmuebles anexos y viviendas de servicios al ámbito y jurisdicción de las municipalidades de Río Grande y Ushuaia.

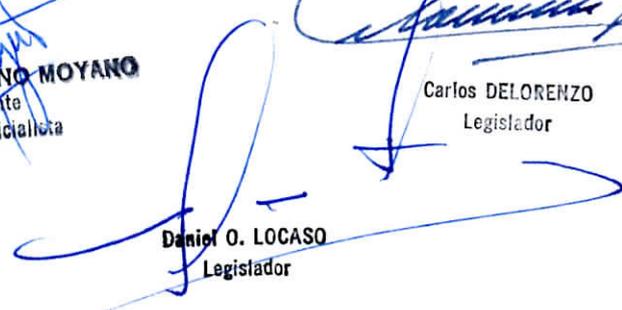
ARTICULO 3º.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes se implementarán los mecanismos de norma, labrando las correspondientes actas y reglamentando en un término de sesenta días a partir de la promulgación de la presente los tratados, convenios o negociaciones que deban implementarse entre el Poder Ejecutivo y los Municipios, toda vez que así correspondiera.

ARTICULO 4º.- De forma.-


Guillermo C. MUZZOLON
Legislador


JORGE ARGENTINO MOYANO
Presidente
Bloque Justicialista


Carlos DELORENZO
Legislador


Daniel O. LOCASO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS :

La salud es un patrimonio del pueblo, y por ella debe velar el Estado en su plenitud. La infraestructura en la prestación de servicios en el Territorio ha sido sustentada a travez de los años en forma directa o indirecta por la Comunidad Fueguina.

Pareciera ser que en los últimos tiempos, y con una clara política encontrada con intereses de la Comunidad, se pretende alejar cada vez más del sentimiento del pueblo de Tierra del Fuego a los servicios de salud.

Esta intencionalidad no pasa inadvertida cuando funcionarios foráneos, o // conversos al sentir patagónico se transforma en opinadores del sistema que presenta sus falencias es cierto, pero que también perfeccionable. Pero no se puede perfeccionar lo que se menoscaba o se aleja de la decisión de la Comunidad, ya que en ellos las Instituciones son elejidas por el pueblo. Y es esta la única expresión que hay en Tierra del Fuego de representación de la Comunidad.

Comunidad que no llega a verse representada con funcionarios foráneos en el Poder Ejecutivo Territorial que no representa a nadie más que al Poder Ejecutivo Nacional, actuando en consecuencia por un mandato que nada tiene que ver con el pueblo de Tierra del Fuego.

La Institución Hospitalaria no es participada a los que requieren de ellas los servicios, y en consecuencia cuando el sistema da buenos resultados el Ejecutivo se hace cargo de ello pero no le interesa seguir manteniendo esa norma deja de lado su actitud y busca responsables en cada uno de los miembros que la compone, pero esta situación se da alejada de la realidad de los habitantes de cada Municipalidad, que con gusto opinarían o llevarían adelante un proyecto coherente. Pero la falta de políticas de salud no es nueva y



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

///2.-

muchas veces choca con la identidad de los habitantes de Tierra del Fuego. En definitiva son las comunidades legítimamente constituídas y ordenadas las que marcarán el destino de Tierra del Fuego y no el conjunto de mecenases iluminados que pretenden llevar adelante objetivos sin políticas ni programas.

El decreto 2191/57 en el capítulo II artículo 10° marca con claridad que los servicios hospitalarios estarán a cargo de las municipalidades y que el Poder Ejecutivo está obligado a contribuir financieramente al mantenimiento adecuado de estos servicios.

Carlos DE LORENZO
Legislador